

RESOLUCIÓN AG-6/16 Y CII/AG-2/16

Aumento de Financiamiento para el Cambio Climático

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Resolución AG-7/10 del 21 de julio de 2010, la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (“BID”) aprobó el documento AB-2764, titulado “Informe sobre el Noveno Aumento General de Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo” (el “Informe”);

Que, de conformidad con el Informe, la Asamblea de Gobernadores del BID reconoció la prioridad de “proteger el medio ambiente, de responder frente al cambio climático, de fomentar la energía renovable y de garantizar la seguridad alimentaria”, y estableció como meta para el BID “incrementar el financiamiento para iniciativas relativas al cambio climático, a la energía renovable y a la sostenibilidad ambiental del 5% al 25% a finales de 2015”;

Que el 22 de marzo de 2011 el Directorio Ejecutivo del BID aprobó el documento GN-2609-1 titulado “Estrategia Integrada del BID de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, y de Energía Sostenible y Renovable”, el cual brinda orientación al BID para apoyar el cambio climático e intervenciones de desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe;

Que, de conformidad con la Resolución CII/DE-26/13 del 25 de junio de 2013, el Directorio Ejecutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones (“CII”) aprobó una nueva Política de Sostenibilidad Ambiental y Social, la cual reconoce la mitigación y adaptación al cambio climático como una prioridad para las actividades de inversión y de asistencia técnica de la CII en América Latina y el Caribe, y reafirma el compromiso de la CII para trabajar estrechamente con el BID en sus esfuerzos de promover el desarrollo sostenible;

Que, de conformidad con la Resolución AG-8/15 del 30 de marzo de 2015, la Asamblea de Gobernadores del BID aprobó el documento AB-3008, titulado “Actualización de la Estrategia Institucional 2010-2020: Una alianza con América Latina y el Caribe para Seguir Mejorando Vidas” (la “Estrategia Institucional”), el cual reconoce el cambio climático y la sostenibilidad como temas transversales que requieren intervenciones del BID para brindar atención a los impactos económicos y sociales de la adaptación y la mitigación al cambio climático;

Que, de conformidad con la Resolución CII/DE-38/15 del 3 de noviembre de 2015, el Directorio Ejecutivo de la CII aprobó el documento CII/GN-290-5 titulado “Análisis de las

Políticas y Directrices de la CII. Versión Revisada”, el cual establece que las operaciones de la CII sean consistentes con la Estrategia Institucional;

Que, de conformidad con la Resolución AG-9/15 y CII/AG-2/15 del 30 de marzo de 2015, las Asambleas de Gobernadores del BID y de la CII aprobaron la consolidación de las actividades del sector privado y sin garantía soberana del BID y de la CII hacia la CII, y la Asamblea de Gobernadores de la CII ordenó el diseño de un plan de negocios para dichas actividades que incluyera entre sus prioridades, fomentar el crecimiento verde y la sostenibilidad ambiental y social;

Que el BID y la CII reconocen, a su vez, que el aumento de financiamiento para el cambio climático en América Latina y el Caribe estará sujeto a la demanda de los países miembros y clientes del sector privado, y las respectivas políticas de las instituciones en relación con los límites de la concentración de cartera; reconocen la importancia de tener acceso a financiamiento complementario de donantes para el cambio climático en América Latina y el Caribe; y acogen el objetivo de la Administración de mejorar la evaluación de los riesgos climáticos e identificar oportunidades para adoptar medidas de capacidad de adaptación al cambio climático en la etapa de concepción de los proyectos; y

El BID y la CII han tomado un rol de liderazgo en el apoyo de proyectos relacionados con el cambio climático, han intensificado sus esfuerzos para ayudar a América Latina y el Caribe en sus actividades de desarrollo relacionadas con el cambio climático y la sostenibilidad ambiental, y planean acelerar la transversalización del cambio climático, así como dar particular consideración al cambio climático y la sostenibilidad ambiental en sus operaciones.

Las Asambleas de Gobernadores del BID y de la CII, cada una por separado y de acuerdo con el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo y el Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones, respectivamente,

RESUELVEN:

Apoyar el objetivo de aumentar el financiamiento de proyectos relacionados con el cambio climático en América Latina y el Caribe, a un 30% de todas las aprobaciones combinadas de préstamos, garantías, financiamientos no reembolsables para inversión, cooperaciones técnicas y operaciones de inversión de capital del BID y de la CII, a más tardar, el 31 de diciembre de 2020, sujeto a la demanda de los países prestatarios y clientes y al acceso a fuentes externas de financiamiento concesional.

(Aprobada el 10 de abril de 2016)